ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MODALIDAD DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO No. CP-004-2025

Los presentes estudios previos se realizan conforme al ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION del HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS – EL CHARCO, aprobado mediante **Acuerdo 005 de fecha 14 de septiembre de 2024** expedido por la junta directiva del HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1 Estudio de conveniencia y oportunidad.

1.1.1 Necesidad que pretende satisfacerse con la contratación:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º son fines del Estado: ―Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, y en concordancia con esta disposición especial, deben someter sus actos u operaciones contractuales a lo dispuesto en el Código de Comercio y Código Civil, sin embargo podrá discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales y exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el cual se encuentra contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias.

El ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, es claro en establecer que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad y operación contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Los procesos de contratación adelantados por la Empresa Social del Estado, deben caracterizarse por la aplicación de aspectos legales como la selección objetiva de propuestas, la exigencia de los requisitos estrictamente señalados por la Ley, la agilidad y eficiencia de procesos contractuales, la planeación, programación, conveniencia y oportunidad en la ejecución contractual en sus diversas modalidades.

El HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., es una institución descentralizada del nivel territorial, así lo describe la Ley 100 de 1993, "ART. 194. — Naturaleza. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo."

Por su parte el Decreto. 1876/94, reglamentario de la Ley 100 de 1993, establece:

"ART. 1°—Naturaleza jurídica. Las empresas sociales de Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley, o por las asambleas o concejos."

En ese sentido, El HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. conforme a la Resolución No. 5185 del 04 de diciembre de 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual en contexto con los procesos y procedimientos precontractuales, contractuales y poscontractuales, contratación de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica adelantados por la entidad.

De igual manera la ESE, adopto la modificación a su estatuto de contratación mediante Acuerdo 05 de 2024, en virtud las modificaciones proferidas por el MInisalud mediante la resolución No. 1440 de 2024, se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, en especial ajustes y algunos de los lineamientos dados, los cuales harán parte del Estatuto de Contratación de las Empresas Sociales del Estado, en lo que hace referencia a la contratación de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación.

El HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., en sus procesos de selección de contratistas, se adhiere rigurosamente a los principios de eficiencia, selección objetiva y transparencia. Garantizando la igualdad de condiciones para todos los interesados en participar, estableciendo neutralidad y reglas claras para la presentación de ofertas, con el propósito de lograr una escogencia objetiva del contratista que presente la oferta más favorable. Asimismo, asegura la publicidad de las actuaciones del proceso y el derecho de contradicción. De esta manera evitar la configuración de cualquier actividad que pueda generar un daño antijurídico para la administración.

Ley Estatutaria 1751 DE 2015, Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

"ART. 2. — Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado"

Que el Ministerio de Salud mediante Resolución 4445 de 1996, dicta normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares y

establece los requisitos para la construcción de instituciones prestadores de servicios de salud.

Que el HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS – EL CHARCO es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, que presta los servicios de baja complejidad fundamentalmente a la población del propio municipio, cuenta con una red de nueve (9) puestos de salud, como son: San José del Tapaje, Santa catalina, Playa grande, Pulbuza, el Rosario, San pedro, el cabildo indígena de la laguna, Playa Bazán y Taija. Actualmente incluidos en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Pública del Departamento de Nariño.

Que los servicios de la ESE, en especial los prestados en los PUESTOS DE SALUD SAN JOSE y SANTA CATALINA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO se prestan en la actualidad en deficientes condiciones físicas, poniendo en riesgo la calidad en la atención y la satisfacción de las necesidades de la demanda poblacional actual y futura en progresivo aumento. En este sentido, se presentan dificultades que no son ajenas a la situación de la red de prestación de servicios de salud, como la poca cobertura en la prestación de los servicios de salud, ya que la capacidad de la infraestructura actual es insuficiente para la atención de la población de EL CHARCO y su área de influencia, a esto se suma su sostenibilidad económica y financiera, incrementando la crisis social unida a los altos costos fijos de producción, las barreras geográficas y la situación de orden público, que conllevan a una baja prestación de los servicios de salud.

La infraestructura física en la que funcionan los PUESTOS DE SALUD SAN JOSE y SANTA CATALINA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO, se encuentra estructuralmente deteriorada, es insuficiente para el adecuado funcionamiento de algunos servicios de salud acorde con el portafolio y carece de funcionalidad para la óptima prestación, genera incumplimiento de los requisitos para la habilitación en materia de normatividad de infraestructura hospitalaria y las normas vigentes de sismo resistencia. Adicionalmente, carecen de espacios para el funcionamiento de algunas áreas administrativas y de apoyo, y la gran mayoría de las existentes son pequeñas, mal localizadas y distribuidas, lo cual genera, entre otras consecuencias, hacinamiento, cruce del personal con los servicios asistenciales e incomodidad para los usuarios que realizan trámites.

Los hallazgos anteriormente citados nos permiten identificar la necesidad de fortalecer las infraestructuras mediante ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD CABILDO INDIGENA DE LA LAGUNA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO con ello mejorar la capacidad instalada para la prestación de servicios de salud a la población de la zona rural del Municipio del Charco - Nariño. que permitan a la ESE proporcionar a la población servicios de calidad sin trasladarse a otras ciudades para obtener el servicio.

Que mediante Resolución No. 00001403 del 07 de julio de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1933", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud", el Ministerio de Salud y Protección Social, asignó para la ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD SAN JOSE DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE**

($620.611.693), de los cuales para la interventoría se destinara la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTITRES PESOS M/CTE ($30.621.023).**

Para la ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD SANTA CATALINA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO la suma de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($709.816.573)** de los cuales para interventoría se destinará la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($35,078,843)**.

Así las cosas se tiene que el proyecto denominado PUESTOS DE SALUD SAN JOSE y SANTA CATALINA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO se cuenta con un monto aprobado de **MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE** (**$1.330.428.266)**, de los cuales para la obra pública se destinara la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1.264.728.400)** y para interventoría la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($65.699.866).**

Con relación a la sostenibilidad, en este proyecto se dará cumplimiento a los lineamientos de adecuaciones de infraestructuras de la salud, mejorando las condiciones de la infraestructura del LOS PUESTOS DE SALUD SAN JOSE y SANTA CATALINA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO. Además, se dará el adecuado manejo de los residuos generados con su correcta disposición, cumpliendo con la optimización de recursos naturales. Su correcto funcionamiento permitirá la mejora en la prestación del servicio de salud, así como también facilitará el mantenimiento de las instalaciones, lo que beneficiará directamente a la población del área. El centro ofrecerá un servicio óptimo a través del tiempo, aumentando la vida útil de la infraestructura y generando un impacto positivo en la comunidad, asegurando el cumplimiento del derecho y acceso a la salud.

Teniendo presente las reglas contractuales, el manual de contratación y estatutos de contratación internos de la entidad, en especial el artículo 29 del acuerdo 005 del 2024 que establece:

> *Articulo 29.- CONVOCATORIA PUBLICA: Se entiende por convocatoria pública el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de El Charco NARIÑO formula públicamente una invitación para que, en igualdad de condiciones, los interesados presenten sus ofertas y se seleccione entre ella la más favorable. La selección del contratista se efectuará a través de la convocatoria pública, cuando el monto a contratar exceda el equivalente a quinientos (500) SMMLV, o cuando se trate le contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura (…)*

Que la necesidad prevista y descrita anteriormente se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto:

El HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO, requiere contratar la "ADECUACION DE LOS PUESTOS DE SALUD SAN JOSE y SANTA CATALINA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO"

2.1.1. Identificación y condiciones del contrato:

El proceso contractual correspondiente se realizará conforme a los lineamientos establecidos por el manual de contratación del HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO por tanto y conforme a la cuantía establecida para el presente proceso contractual se trata de una convocatoria pública, misma que persigue la ejecución y puesta en marcha del contrato de obra pública ADECUACION DE LOS PUESTOS DE SALUD SAN JOSE y SANTA CATALINA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO.

2.1.2. Clase del contrato:

Obra Pública

2.1.3. Especie del contrato:

Construcción

2.1.4. Código UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 20 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 23 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72 15 32 00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO

2.1.5. Plazo total de ejecución:

El plazo para ejecución del presente proceso contractual será de cuatro (04) meses. El plazo se computará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, es decir con la suscripción del contrato, aprobadas las garantías

por parte del HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

2.2. Especificaciones técnicas y presupuesto:

Con el propósito de cumplir con la normatividad vigente y, especialmente, con el ánimo de garantizar la integralidad y calidad de la atención de la población de EL CHARCO y contribuir al adecuado cumplimiento del rol y el portafolio del HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO en la Red Pública Departamental de Servicios de Salud, se ejecutará el proyecto "ADECUACION DE LOS PUESTOS DE SALUD SAN JOSE y SANTA CATALINA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO".

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las siguientes Especificaciones Técnicas:

- ADECUACION DE PUESTOS DE SALUD SAN JOSE

ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCION EN SAN JOSE, EL CHARCO, NARIÑO			
DESCRIPCION	**U.M.**	**CANTIDAD**	**VR.UNITARIO**
PRELIMINARES			
DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	6.75	570,603.00
DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	16.40	16,089.00
DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	95.93	29,159.00
DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10M	M2	123.64	24,381.00
DESMONTE APARATOS SANITARIOS	und	8.00	44,678.00
DESMONTE DE CUBIERTAS	M2	123.64	24,378.00
DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	9.00	26,329.00
DESMONTE DE VENTANAS	und	8.00	23,669.00
RETIRO DE SOBRANTES (INCLUYE CARGUE)	M3	48.75	12,316.00
CIMIENTOS			
BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3	18.55	307,279.00
(INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE	M3	18.55	103,939.00
ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI (0,8x0,8x0,4)	M3	5.12	1,329,327.00
VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI (0,20x0,30)	M3	4.39	1,413,064.00
DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS			
CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60	und	3.00	934,863.00
ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	1.00	594,083.00
ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1901.66	8,942.00

REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA CAL 4 MM 15X15 (1,14	KG	161.47	15,715.00
COLUMNAS 3500 PSI (0,3x0,3)	M3	5.40	1,699,653.00
VIGA AÉREA 3500 PSI (0,35x0,20)	M3	5.12	1,788,532.00
VIGA CINTA 3500 PSI (0,20x0,25)	M3	0.90	1,741,166.00
MAMPOSTERIA			
DINTELES EN BLOQUE 0.15 M	ML	9.00	83,955.00
MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12	M2	91.40	164,008.00
PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS			
IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	182.80	11,655.00
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	182.80	46,481.00
CUBIERTAS			
	ML	11.24	91,735.00
	ML	22.48	53,880.00
TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	123.64	231,131.00
ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"X2", 15 MM)	M2	123.64	99,754.00
BAJANTE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, DS=40	ML	12.00	37,152.00
CARPINTERIA EN MADERA			
GABINETE BLANCO MELAMINICO AGLOMERADO	ML	7.50	550,000.00
CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO			
REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	12.11	403,190.00
VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	12.11	403,190.00
MESON EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO Y SALPICADERO	ML	4.50	624,104.00
BARANDA EN ACERO INOXIDABLE	ML	1.00	700,979.00
PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINAD 3+3, ACCIONAMIENTO CIERRE MULTIPUNTO EN ALUMINIO Y VIDRIO	M2	16.80	756,479.00
INSTALACIONES SANITARIAS - RED			
INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	und	2.00	91,747.00
PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	5.00	116,068.00
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	4.00	118,943.00
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	und	1.00	116,945.00
REGISTRO 1/2"	und	4.00	91,144.00
REVENTILACIÓN 3"	ML	3.00	36,511.00
TANQUE ELEVADO			
EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M	M3	0.43	103,939.00

(INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)			
ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	M3	0.43	1,329,327.00
COLUMNAS 3500 PSI	M3	0.36	1,699,653.00
ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	M2	1.44	157,823.00
ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	74.00	8,942.00
TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESSORIOS E INSTALACIÓN)	und	1.00	1,045,876.00
CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	1.00	382,201.00
INSTALACIONES ELECTRICAS			
Acometida en baja tension en conductor 2x8+8 AWG concentrico 600	m	15.00	88,622.00
Suministro e instalación de medidor de energia, incluye: caja para	und	1.00	2,236,875.00
Suministro e instalación tablero trifásico de 12 circuitos, 220 V, Imáx	und	1.00	889,678.00
Interruptor Termomagnético Regulable 35A a 50A, 25kA Totalizador.	und	1.00	344,442.00
Cortacircuito termomagnetico de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA,	und	12.00	34,539.00
Salida para iluminacion en techo, incluye tuberia EMT 3/4", cable de	und	30.00	219,124.00
Modulo LED redondo 24W, 110 V 1680-2400 lm de sobreponer.	und	30.00	79,521.00
Salida para interruptor sencillo, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo	und	10.00	156,377.00
Salida para tomacorriente doble con polo a tierra,	und	14.00	251,021.00
Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15 A - 125 V,	und	4.00	312,882.00
Acometida en cable de cobre aislado {[3xN°8(F)]+ [1xN°8AWG(N)] +	und	6.00	87,000.00
PISOS BASES			
CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	18.00	178,470.00
PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	123.64	178,470.00
PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS			
BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	123.64	158,632.00
GUARDAESCOBA GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO	ML	99.64	23,166.00
JABONERA,CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	und	2.00	191,209.00
REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	und	2.00	20,653.00

TAPA REGISTRO 20X20	UND	4.00	33,237.00
CERÁMICA PISO - PARED , CALIDAD PRIMERA	M2	32.40	138,378.00
MEDIA CAÑA EN GRANITO FUNDIDO EN SITIO	ML	45.00	120,790.00
CIELO RASO			
Media Caña Perfolada 80 mm	ML	45.00	12,000.00
APARATOS SANITARIOS			
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	1.00	369,723.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	und	1.00	219,665.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	0.00	498,993.00
PINTURAS			
ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	274.20	28,976.00
VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	215.76	12,513.00
CERRAMIENTO			
(INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE	M3	2.52	103,939.00
ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	M3	0.98	1,329,327.00
VIGA AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1.61	1,413,064.00
ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	493.58	8,942.00
COLUMNAS 3500 PSI	M3	0.59	1,699,653.00
VIGA CINTA 3500 PSI	M3	0.40	1,741,166.00
MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO 0.12 M (LINEAL)	ML	40.24	181,934.00
CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2") ANTICORROSIVO	M2	80.48	185,992.00
SISTEMA SÉPTICO			
(INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE	M3	4.50	103,939.00
BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3	0.56	307,279.00
MATERIAL	und	1.00	3,477,024.00
TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA LLUVIA SUBTERRANEO			
(INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE	M3	8.00	103,939.00
RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	20.00	55,143.00
Tanque de Agua Enterrable Esférico 2.100 Litros	und	1.00	3,392,776.00

CUARTOS PLANTA, COMPRESOR, DESPERDICIOS			
DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	27.00	11,000.00
EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	7.08	103,939.00
CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60	und	1.00	934,863.00
CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	6.42	594,083.00
VIGA AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1.20	1,413,064.00
COLUMNAS 3500 PSI	M3	0.90	1,699,653.00
VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	1.44	1,788,532.00
ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	408.32	8,942.00
MALLA	M2	19.42	234,767.00
	M2	44.78	164,008.00
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	59.64	46,481.00
AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	M2	19.42	62,507.00
MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	ML	25.10	245,423.00
ANTICORROSIVO	M2	20.46	403,190.00
PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	1.00	116,068.00
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	3.00	118,943.00
REGISTRO 1/2"	und	1.00	91,144.00
LLAVE MANGUERA	und	1.00	91,144.00
Salida para iluminacion en techo, incluye tuberia EMT 3/4", cable de	und	6.00	219,124.00
Modulo LED redondo 18W, 110 V de incrustar. Incluye: cable	und	6.00	79,521.00
Salida para interruptor sencillo, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo	und	2.00	156,377.00
PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	27.00	178,470.00
ALISTADO PISOS 1:3, E= 0.04	M2	27.00	67,447.00
REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	und	3.00	20,653.00
CERÁMICA PISO - PARED , CALIDAD PRIMERA FUNDIDO EN SITIO	M2	40.44	138,378.00
ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	40.92	79,469.00
ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	46.20	28,976.00
EQUIPOS			
INSONORIZADA 19 KVA-15 KW, INCLUYE TRANSFERENCIA	und	1.00	32,138,700.00
Aire acondicionado 12000 btu. Suministro e instalacion	und	6.00	2,619,497.00
Bomba Sumergible Aguas Limpias 1/2hp	und	1.00	565,900.00
TRANSPORTE FLUVIAL	TON	1.00	525,000.00

PRESUPUESTO MOBILIARIO			
DESCRIPCION	**U.M.**	**CANTIDAD**	**VR.UNITARIO**
Escritorio con cajonera	und	6.00	1,150,000.00
Silla giratoria con apoyo lumbar	und	6.00	764,750.00
Silla de trabajo	und	12.00	575,000.00
Archivador metálico	und	5.00	805,000.00
Locker para empleados	und	1.00	862,500.00
Sillas tándem metálica 3 puestos	und	4.00	966,000.00

- ADECUACION DE PUESTO DE SALUD SANTA CATALINA

ADECUACIÓN MENOR DE LA UNIDAD DE ATENCION EN SANTA CATALINA, EL CHARCO, NARIÑO			
DESCRIPCION	**U.M.**	**CANTIDAD**	**VR.UNITARIO**
PRELIMINARES			
DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	123.60	20,344.00
DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	182.80	29,159.00
DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10M	M2	123.60	24,381.00
DESMONTE APARATOS SANITARIOS	und	8.00	44,678.00
DESMONTE DE CUBIERTAS	M2	123.60	24,378.00
DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	und	9.00	26,329.00
DESMONTE DE VENTANAS	und	7.00	23,669.00
RETIRO DE SOBRANTES (INCLUYE CARGUE)	M3	63.46	12,316.00
CIMIENTOS			
BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3	18.54	307,279.00
EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	18.54	103,939.00

ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI (0,8x0,8x0,4)	M3	4.10	1,329,327.00
VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI (0,20x0,30)	M3	4.39	1,413,064.00
DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS			
CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60	und	3.00	934,863.00
ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	1.00	594,083.00
ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1796.02	8,942.00
REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA CAL 4 MM 15X15 (1,14 KG/M2)	KG	161.42	15,715.00
COLUMNAS 3500 PSI (0,3x0,3)	M3	4.32	1,699,653.00
VIGA AÉREA 3500 PSI (0,35x0,20)	M3	5.12	1,788,532.00
VIGA CINTA 3500 PSI (0,20x0,25)	M3	1.13	1,741,166.00
MAMPOSTERIA			
DINTELES EN BLOQUE 0.15 M	ML	9.00	83,955.00
MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12	M2	201.08	164,008.00
PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS			
IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	402.16	11,655.00
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	402.16	46,481.00
CUBIERTAS			
CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	11.24	91,735.00
CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	22.48	53,880.00
TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	123.60	231,131.00
ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"X2", 15 MM)	M2	123.60	99,754.00
BAJANTE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22, DS=40	ML	24.00	37,152.00

CARPINTERIA EN MADERA			
GABINETE BLANCO MELAMINICO AGLOMERADO	ML	6.00	550,000.00
CARPINTERIA METALICA Y EN ALUMINIO			
REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	21.02	403,190.00
VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	21.02	403,190.00
MESON EN ACERO INOXIDABLE CON ENTREPAÑO Y SALPICADERO	ML	4.50	624,104.00
PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINAD 3+3, ACCIONAMIENTO CIERRE MULTIPUNTO EN ALUMINIO Y VIDRIO	M2	21.00	756,479.00
INSTALACIONES SANITARIAS - RED			
INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	und	4.00	91,747.00
PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	11.00	116,068.00
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	8.00	118,943.00
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	und	1.00	149,875.00
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	und	2.00	116,945.00
REGISTRO 1/2"	und	7.00	91,144.00
REVENTILACIÓN 3"	ML	6.00	36,511.00
TANQUE ELEVADO			
EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	0.43	103,939.00
ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	M3	0.43	1,329,327.00
COLUMNAS 3500 PSI	M3	0.36	1,699,653.00
ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	M2	1.44	157,823.00
ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	74.00	8,942.00

TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESSORIOS E INSTALACIÓN)	und	1.00	1,045,876.00
CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	1.00	382,201.00
INSTALACIONES ELECTRICAS			
Acometida en baja tension en conductor 2x8+8 AWG concentrico 600 V 90°C XLPE-PVC. Suministro e instalacion	m	15.00	88,622.00
Suministro e instalación de medidor de energia, incluye: caja para medidor, medidor trifasico tetrafilar, breaker totalizador, sistema de puesta a tierra	und	1.00	2,236,875.00
Suministro e instalación tablero trifásico de 12 circuitos, 220 V, Imáx de 150A, Isc 10 kA, con espacio para totalizador, puerta, incluye accesorios de montaje.	und	1.00	889,678.00
Interruptor Termomagnético Regulable 35A a 50A, 25kA Totalizador. Suministro e instalación	und	1.00	344,442.00
Cortacircuito termomagnetico de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalacion	und	12.00	34,539.00
Salida para iluminacion en techo, incluye tuberia EMT 3/4", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	und	35.00	219,124.00
Modulo LED redondo 24W, 110 V 1680-2400 lm de sobreponer. Suministro e instalacion	und	35.00	79,521.00
Salida para interruptor sencillo, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre, caja metalica, terminales PVC y readecuación de muro.	und	13.00	156,377.00
Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, 20A - 125V, salida dedicada. Incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre 12 AWG (10 m promedio), caja metalica 5800 o 2400 incluye aparato	und	15.00	251,021.00
Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15 A - 125 V, incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre	und	7.00	312,882.00
Acometida en cable de cobre aislado {[3xN°8(F)]+ [1xN°8AWG(N)] + [1xN°10AWG(T)]} - THW 600 V 75°C. Suministro e instalación (TGD-1)	und	6.00	87,000.00
PISOS BASES			
CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	18.00	178,470.00
PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	123.60	178,470.00

PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS			
BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	123.60	158,632.00
GUARDAESCOBA GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO	ML	99.64	23,166.00
JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO,PORTA ROLLO, JABONERA,CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	und	2.00	191,209.00
REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	und	2.00	20,653.00
TAPA REGISTRO 20X20	UND	7.00	33,237.00
CERÁMICA PISO - PARED , CALIDAD PRIMERA	M2	32.40	138,378.00
MEDIA CAÑA EN GRANITO FUNDIDO EN SITIO	ML	45.00	120,790.00
CIELO RASO			
Media Caña Perfolada 80 mm	ML	45.00	12,000.00
CIELO RASO PLANO SUPERBOARD (INCLUYE PINTURA)	M2	123.60	51,375.00
APARATOS SANITARIOS			
SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	und	2.00	369,723.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	und	3.00	219,665.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	0.00	498,993.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA MEZCLADORA SIN SALIDA A BAÑERA	UND	1.00	220,137.00
PINTURAS			
ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	402.16	28,976.00
CERRAMIENTO			
EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	4.31	103,939.00
ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1.73	1,329,327.00
VIGA AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	2.76	1,413,064.00
ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	853.76	8,942.00

COLUMNAS 3500 PSI	M3	1.04	1,699,653.00
VIGA CINTA 3500 PSI	M3	0.69	1,741,166.00
MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO 0.12 M (LINEAL)	ML	69.00	181,934.00
CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2") ANTICORROSIVO	M2	138.00	185,992.00
SISTEMA SÉPTICO			
EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	4.50	103,939.00
BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3	0.56	307,279.00
SISTEMA SÉPTICO CON FILTRO ANAEROBIO 2000LT (INCLUYE MATERIAL FILTRANTE)	und	1.00	3,477,024.00
TANQUE ALMACENAMIENTO AGUA LLUVIA SUBTERRANEO			
EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	8.00	103,939.00
RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	20.00	55,143.00
Tanque de Agua Enterrable Esférico 2.100 Litros	und	1.00	3,392,776.00
CUARTOS PLANTA, COMPRESOR, DESPERDICIOS			
DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	27.00	11,000.00
EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	7.08	103,939.00
CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60	und	1.00	934,863.00
CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	6.42	594,083.00
VIGA AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1.20	1,413,064.00
COLUMNAS 3500 PSI	M3	0.90	1,699,653.00
VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	1.44	1,788,532.00
ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	408.32	8,942.00

ENTREPISOS LÁMINA COLABORANTE 2", CAL 22, H=10CM, INC. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	M2	19.42	234,767.00
MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12	M2	44.78	164,008.00
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	59.64	46,481.00
AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	M2	19.42	62,507.00
MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18-0.8	ML	25.10	245,423.00
REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	20.46	403,190.00
PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	und	1.00	116,068.00
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	und	3.00	118,943.00
REGISTRO 1/2"	und	1.00	91,144.00
LLAVE MANGUERA	und	1.00	91,144.00
Salida para iluminacion en techo, incluye tuberia EMT 3/4", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	und	6.00	219,124.00
Modulo LED redondo 18W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijac	und	6.00	79,521.00
Salida para interruptor sencillo, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre, caja metalica, terminales PVC y readecuación de muro.	und	2.00	156,377.00
PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	27.00	178,470.00
ALISTADO PISOS 1:3, E= 0.04	M2	27.00	67,447.00
REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	und	3.00	20,653.00
CERÁMICA PISO - PARED , CALIDAD PRIMERA FUNDIDO EN SITIO	M2	40.44	138,378.00
ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	40.92	79,469.00
ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	46.20	28,976.00
EQUIPOS			
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELÉCTRICA INSONORIZADA 19 KVA-15 KW, INCLUYE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	und	1.00	32,138,700.00
Aire acondicionado 12000 btu. Suministro e instalacion	und	5.00	2,619,497.00

Bomba Sumergible Aguas Limpias 1/2hp	und	1.00	565,900.00
TRANSPORTE FLUVIAL	TON	1.00	525,000.00
PRESUPUESTO MOBILIARIO			
Descripcion	**U.M.**	**Cantidad**	**Vr.Unitario**
Escritorio con cajonera	und	4.00	1,150,000.00
Silla giratoria con apoyo lumbar	und	4.00	764,750.00
Silla de trabajo	und	8.00	575,000.00
Archivador metálico	und	4.00	805,000.00
Locker para empleados	und	1.00	862,500.00
Sillas tándem metálica 3 puestos	und	2.00	966,000.00

NOTA 1: el valor unitario incluye todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y demás gastos que se generen en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales. El contratista deberá calcular todas las variables, por lo tanto, la ESE no será responsable por reclamaciones. El Municipio de Francisco Pizarro no pagara ningún valor excedente al valor de los servicios prestados Las especificaciones técnicas expuestas además de las obligaciones consagradas a su cargo, deberán ser de estricta observancia por parte del Contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
NOTA 2: La adjudicación se hará al proponente que mayor porcentaje de descuento ofrezca; el cual se aplicará en el mismo porcentaje a cada uno de los valores unitarios de los ítems que requiere la ESE, objeto de la presente invitación pública.

En este documento se identifica y aplica el marco lógico que le compete al proyecto como tal, permitiendo identificar y caracterizar el problema central, la definición de los objetivos del proyecto tendiente a la ADECUACION DE LOS PUESTOS DE SALUD SAN JOSE y SANTA CATALINA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO.

Para la elaboración de este documento técnico, se tomaron como insumos secundarios principales, entre otros: la Red Pública de Servicios de Salud del departamento de Nariño viabilizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la información reportada por el HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO al Sistema de Información Hospitalaria –SIHO-, en cumplimiento del decreto 2193 de 2004, y al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- REPS-, así como el Plan de Gestión Integral del Riesgo – PGIR- presentado y viabilizado por la Superintendencia Nacional de Salud.

2.3. Servicios conexos:

Entendidos como aquellos que se derivan del cumplimiento a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría como: instalación, transporte, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo inicial, soporte técnico, manuales, planos, documentos técnicos, etc., que garanticen el alcance del proyecto objeto del contrato.

2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

El proyecto "ADECUACION DE LOS PUESTOS DE SALUD SAN JOSE y SANTA CATALINA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO", cuenta con las licencias, permisos ambientales, autorizaciones para la ejecución del proyecto, en caso de requerirse actualizaciones, modificaciones, o nuevas autorizaciones, permisos o licencias, correrán a cargo del contratista

2.4.1. Gestión Predial y Social

El proyecto "ADECUACION DE LOS PUESTOS DE SALUD SAN JOSE y SANTA CATALINA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO", no requiere la compra de predios para su ejecución, teniendo presente que el mismo se desarrollara dentro del área predial de propiedad de la entidad hospitalaria, por ende, no hace falta gestión predial alguna.

Desde el punto de vista de gestión social, se pretende no solo prevenir y mitigar los impactos del proyecto a través del manejo social y de todas las medidas sociales en desarrollo de las consultas necesarias a fin de no afectar los intereses de terceros y lograr un verdadero acercamiento y mitigación de cualquier impacto social que se genere en la ejecución del proyecto constructivo, generando satisfacción a la comunidad en general.

2.4.2. Gestión Ambiental

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto se debe tener en cuenta lo aplicable a los proyectos que no requieren de licencia ambiental de manera previa a su ejecución.

Con el fin de lograr obras ambientalmente sostenibles, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el proyecto, estableciendo la información de línea base necesaria para ajustar tanto el alcance como los costos de implementación del PMA (Plan de Manejo Ambiental) a las particularidades del entorno natural y social, con las actividades, medidas, obras y programas para prevenir, mitigar, compensar o evitar los impactos negativos y potenciar los positivos.

El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión y obtención de las concesiones, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto (aprovechamiento forestal, intervención de cauce, concesión de aguas superficiales y/o subterráneas, permiso de vertimientos, instalación de campamentos, permiso de disposición de residuos sólidos, permiso de emisiones atmosféricas, permiso de explotación de fuentes de material e

instalación entre otros en el caso de su aplicación). En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el Contratista debe comunicarlas a la entidad solicitando su intervención.

La Interventoría es responsable de verificar que la información corresponda al proyecto a ejecutar, que el desglose de presupuesto corresponda a precios verificados con sistemas de referencia aprobados, así como de verificar la obtención de permisos, cuando se requieran, previos al inicio de las obras. Los programas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional corresponden a las obligaciones del Contratista propias de la normatividad laboral, así como aquellas obras que correspondan al presupuesto básico por corresponder a las especificaciones generales de construcción.

2.5. Partes Intervinientes:

La presente contratación, está conformada por dos extremos, en el que uno de ellos es el HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO. El otro extremo de la relación la constituye una persona natural o jurídica –de derecho público o privado-, nacional o extranjera, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad bajo cualquier modalidad prevista en la Ley.

2.6. Lugar de ejecución el contrato:

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio del CHARCO - NARIÑO

Ubicación Municipio de EL CHARCO



https://es.wikipedia.org/wiki/El_Charco_%28Nari%C3%B1o%29#/media/Archivo:Colombia_-_Nari%C3%B1o_-_El_Charco.svg

2.7. Identificación del contrato que se pretende celebrar:

La contratación que requiere la entidad, se adelantará por el proceso de convocatoria Pública, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar y el Manual de contratación del HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO, según el cual por regla general el contratista se seleccionará a través de convocatoria pública y su contrato será de obra pública.

2.8. Obligaciones de las Partes:

2.8.1. Obligaciones de la Entidad

1. Pagar al contratista de acuerdo a lo pactado y hasta el valor total aprobado en la propuesta, previa actas de recibo firmadas por el Supervisor e interventor del Contrato y de acuerdo a las condiciones pactadas.
2. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información, documentación necesaria para el cumplimiento del Contrato en la forma y oportunidad convenida.
4. Colaborar en todo lo que sea necesario para la ejecución del contrato

2.8.2. Obligación del Contratista.

2.8.2.1. Obligaciones Específicas

1. Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal y demás normas pertinentes.
2. Realizar la "ADECUACION DE LOS PUESTOS DE SALUD SAN JOSE y SANTA CATALINA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO " a partir de la firma del Acta de Iniciación de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto
3. Presentar informes periódicos, de ejecución del objeto de este contrato de acuerdo al plazo pactado.
4. Acatar las indicaciones que EL CONTRATANTE le señale en cumplimiento del objeto contratado, conforme a lo establecido en la propuesta.
5. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
6. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, los términos de condiciones de invitación pública y demás Documentos del Proceso.
8. No ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.
9. Suscribir con el CONTRATANTE las actas de recibo parcial, actas de modificación, actas de comité técnico, acta de recibo final, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado en este.
10. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
11. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra. Los Equipos y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la misma serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia.
12. El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para el cabal cumplimiento de la obra contratada dentro del plazo pactado, el 90% de la mano de obra no calificada en lo posible deberá ser habitante, residente del municipio de EL CHARCO; sin embargo, el HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL

CHARCO se reserva el derecho de exigir el cambio de personal que considere necesario sin que ello genere relación laboral alguna.

13. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todos y cada uno de los cambios, modificaciones sugeridas por el CONTRATANTE
14. Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la Interventoría.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento el HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias.
16. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
17. Ejecutar la obra dando cumplimiento a los parámetros establecidos en el proyecto de construcción avalado por el MInisterio de Salud y Protección Social que forma parte integral del contrato y en caso de surgir alguna modificación por algún tipo de imprevisto deben realizarse los respectivos cambios en actas de modificación aprobadas por el SUPERVISOR. y/o interventor
18. Atender a las observaciones y recomendaciones del CONTRATANTE.
19. Avisar con la debida anticipación, la solicitud de prórroga del contrato principal o de este si es el caso de conformidad con la ley, mínimo con cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación del mismo.
20. En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA deberá dar aviso de tal hecho al HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que la entidad considere la posibilidad de exonerar. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el CONTRATISTA actuó ante ellos deberá hacerse hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales requerirán la aprobación del HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO, todas las actividades adicionales ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El CONTRATISTA deberá asumir el sobre-costo resultante, tales como el correspondiente a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que la entidad concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán además por cuenta del CONTRATISTA, todas las reparaciones, reconstrucciones, e indemnizaciones a que haya lugar.
21. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen.
22. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
23. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o

celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

24. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
25. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP)
26. Las demás que le asigne la ley y sus Decretos reglamentarios

2.8.2.2. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la entidad.
2. Entregar al interventor la respectiva obra en óptima calidad y sean verificados con su requerimiento.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Constituir la Garantía de Cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la Autoridad competente.
7. Entregar al interventor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad, a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
10. Presentar al interventor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789/2002.
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

2.9. Visita al Sitio de Obra.

Con el propósito de que los Proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de poder otorgado en legal forma. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla cualquiera de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural integrante del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio por medio de poder otorgado en legal forma. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera esta última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta y el poder otorgado en legal forma.

Así mismo el oferente deberá presentar la asistencia constituida en el acta de visita de obra a fin de habilitar su propuesta.

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.
II. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo los respectivos protocolos de bioseguridad.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En todo proceso contractual deben indicarse las razones o argumentos de orden legal y reglamentario que justifican la selección del contratista, se deberá observar lo contemplado en Acuerdo 005 de 2024 de la Junta Directiva del HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO.

3.1. Experiencia.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La entidad determinó la EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA en la Matriz 3 – Experiencia, los proponentes deberán remitirse a dicho documento a fin de cumplir lo solicitado.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

A. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

B. Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta lo contenido en las certificaciones allegadas, lo cual deberá coincidir con lo registrado en el RUP en SMLMV.

C. El HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

3.1.1. Acreditación de la experiencia requerida

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.2 de los términos de condiciones de invitación pública:

A. Contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos contractuales se determine lo contrario.
F. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos contractuales se determine lo contrario.
H. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
J. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

3.1.2. Documentos Válidos Para La Acreditación De La Experiencia Requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega o acta de terminación o acta final o de recibo definitivo o acta de recibo final de obra
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Planos récord finales de obra.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
G. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP II.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y

certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.1.3. Para Subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el numeral 3.5.3 de los términos de condiciones de invitación pública para efectos de constatar la experiencia.
B. Certificación emitida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en este Proceso de Contratación.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde se constante que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas sólo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos de Contratación el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso de Contratación en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por

cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.2. Personal Profesional Y Técnico Mínimo Requerido

Para efectos de la ejecución del objeto de la presente contratación, el HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO, ha considerado como una obligación de los proponentes del presente proceso de Contratación, la de asignar al proyecto el personal profesional mínimo relacionado en el siguiente cuadro, según las condiciones de permanencia y dedicación allí establecidas.

Con la oferta se deberán presentar Carta de Compromiso de prestar los servicios profesionales al proponente en caso de ser adjudicado el proceso o certificación de vinculación laboral con el mismo, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Vigencia de la matrícula profesional, además de las certificaciones requeridas para acreditar la experiencia, correspondientes solo para el director y el Residentes de obra, la documentación de los demás profesionales serán presentadas por el proponente adjudicatario.

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	PLAZO	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA Arquitecto (cantidad 1)	50%	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	General: 20 años desde la fecha de expedición de tarjeta profesional. Específica: Mínimo un contrato terminado y/o liquidado como director de obra o contratista, debidamente certificado por el contratante de la obra, cuyo objeto sea la adecuación, mantenimiento o construcción de edificaciones destinada a la prestación de salud.
INGENIERO ELECTRICISTA (cantidad 1)	50%	Durante el montaje y puesta en marcha de todos los sistemas eléctricos.	General: 20 años desde la fecha de expedición de tarjeta profesional. Específica: Mínimo uno contrato terminado y/o liquidado como residente o asesor eléctrico en obras civiles.

INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (cantidad 1)	10%	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	General: 20 años desde fecha de expedición de tarjeta profesional Específica: 1 contrato terminado y/o liquidado como ingeniero civil especialista en estructuras o asesor de consultoría en obras civiles.
INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL (cantidad 1)	10%	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	General: 15 años desde fecha de expedición de tarjeta profesional Específica: Mínimo 1 contrato terminado y/o liquidado asesor sanitario y ambiental en diseño u obras civiles
RESIDENTE DE OBRA **(Arquitecto)** (cantidad 1)	100%	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	General: 10 años desde fecha de expedición de tarjeta profesional Específica: Mínimo un contrato terminado y/o liquidado como residente de obra o contratista, cuyo objeto sea la construcción de obras civiles
MAESTRO Técnico constructor Debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. (cantidad 1)	100%	Durante todo el plazo de ejecución de las obras civiles	General: 20 años desde fecha de expedición de tarjeta profesional Específica: Mínimo un contrato terminado y/o liquidado como maestro de obra cuyo objeto sea la construcción de obras civiles.
Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. **SISO** (cantidad 1)	100%	Durante todo el plazo de ejecución de las obras civiles	General: licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente Específica: Mínimo un contrato terminado y/o liquidado como profesional de seguridad y salud en el trabajo de obra cuyo objeto sea la construcción de obras civiles.

El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

Para acreditar la experiencia del personal se tendrá en cuenta contrato y adiciones, más uno de los siguientes documentos:

1. Acta final: Es el documento que acredita que la obra ha terminado y se ha llevado a cabo de acuerdo con el proyecto de ejecución y las licencias previamente aprobadas.
2. Acta de liquidación: Es el documento suscrito por el Gerente de la E.S.E, el supervisor o interventor del contrato y el contratista, en el que se deja constancia del cumplimiento obligacional de las partes con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto relacionado con su ejecución.
3. Certificación: Es el documento que se entrega o extiende sobre algo y que tiene la misión de afirmar la autenticidad o la certeza de algo, para que no queden dudas respecto de su verdad o que se está ante algo auténtico.

En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal profesional antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Análisis del sector.

La infraestructura actual del HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO para la prestación de los servicios son deficientes, poniendo en riesgo su calidad y la satisfacción de las necesidades de la demanda poblacional actual y futura en progresivo aumento.

La infraestructura física en la que funciona la ESE, la cual está deteriorada, es insuficiente para el adecuado funcionamiento de algunos servicios de salud acorde con el portafolio, y carece de funcionalidad para su óptima prestación, lo que genera incumplimiento de los requisitos para la habilitación, la normatividad en materia de infraestructura hospitalaria y las normas vigentes de sismo resistencia. Por su parte, carece de espacios para el funcionamiento de algunas áreas administrativas y de apoyo, y la gran mayoría de las existentes son pequeñas, mal localizadas y distribuidas, lo cual genera, entre otras consecuencias, hacinamiento, cruce del personal con los servicios asistenciales e incomodidad para los usuarios que realizan trámites.

4.2. Condiciones Comerciales y Forma de Pago

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	RUBRO PRESUPUESTAL	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2025001111	01/10/2025	2.4.2.4.5.02.05.03.21.1.2.3.3.10 y 2.4.2.4.5.02.05.04.21.1.2.3.3.10 SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN	$1.264.728.400

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	RUBRO PRESUPUESTAL	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
		SALUD FONDOS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	

4.2.1. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del interventor/supervisor, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El último pago será por un porcentaje no inferior al 10%, a la firma del acta de liquidación del contrato. **PARAGRAFO**.- Para los pagos, el CONTRATISTA DE OBRA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, del todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes. EL CONTRATISTA DE OBRA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. EL CONTRATISTA DE OBRA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
PROPUESTA ECONÓMICA	10

Concepto	Puntaje máximo
FACTOR DE CALIDAD	20
FORMACIÓN ADICIONAL DE EQUIPO DE TRABAJO	40
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	19
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
Total	**100**

5.1. PROPUESTA ECONOMICA (10 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en Formulario 1 – Formulario de Presupuesto debidamente diligenciado y firmado.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones a los términos de condiciones de invitación pública para que la Entidad los pueda estudiar.

5.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignar y discriminarlo en la propuesta económica

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no

debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida.

5.1.2. Correcciones Aritméticas

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.1.2.

5.1.3. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.1.4. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

1. Sin perjuicio de que con la presentación de la oferta el proponente se acoja a las especificaciones o descripción técnica, unidades de medida y cantidades señaladas por esta Entidad en el cuadro de presupuesto oficial, las propuestas económicas serán objeto de revisión con el fin de verificar que estos factores correspondan al presupuesto oficial; la no presentación de forma exacta en cuanto a ítems, descripción, actividad, unidad y cantidad de uno o varios ítems que la conforman, o presentar los mismos de manera discordante a la forma establecida por la entidad en el cuadro del presupuesto oficial de la obra, generará una calificación de cero (0) puntos a la oferta económica.
2. Si el oferente no indica u omite en su oferta económica, el precio unitario, de uno o varios de los Ítems que la conforman, a la oferta económica se le asignará cero (0) puntos.
3. El puntaje más alto por este factor será de diez (10) puntos.
4. Se evaluarán únicamente las ofertas que no se encuentren incursas en alguna causal de rechazo. A su vez, sólo se tendrá en cuenta el valor económico corregido por la entidad con el cual se aplicará la fórmula que resulte seleccionada para tal efecto.
5. En razón a los principios de discrecionalidad administrativa y autonomía y descentralización, la entidad ha considerado establecer: la fórmula a aplicar se definirá de manera aleatoria usando los dos (2) primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), publicada en la página internet de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co y que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.
6. Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello, dentro de la fecha establecida para la audiencia de adjudicación según cronograma del proceso.
7. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor corregido.
8. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), o en blanco, dicha oferta será rechazada por la entidad.
9. Si la oferta económica no se presenta con la propuesta, ésta será rechazada por la entidad.
10. Si en la oferta económica el porcentaje de imprevistos no cumple con el rango establecido por la Entidad, ésta será rechazada.
11. En caso de que sea necesario realizar una adenda al cronograma de los términos de condiciones de invitación pública del proceso, se mantendrá la fecha inicialmente establecida para la aplicación de la fórmula a las ofertas económicas con base en la TRM.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

5.1.4.1. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

5.1.4.2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta no habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

5.1.4.3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B}\ 60 \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

5.1.4.4. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

5.2. FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS)

El proponente presentará el plan de calidad con la siguiente información:

a) Objeto y Campo de Aplicación
b) Referencias Normativas
c) Términos y Definiciones
d) Desarrollo de un Plan de la Calidad
e) Contenido del Plan de la Calidad

El plan de calidad debe contener los siguientes ítems:

a) Objeto contractual
b) Elementos de Entrada del Plan de la Calidad
c) Responsabilidades de la Dirección
d) Control de Documentos, Registros y Datos
e) Verificaciones de especificaciones técnicas formato IN-F-041
f) Comunicación
g) Selección de Proveedores
h) Ejecución del Proyecto
i) Control de servicio y/o producto no conforme
j) Seguimiento, medición y mejora
k) Equipos de medición
l) Recursos Humanos, materiales, presupuesto
m) Infraestructura y Ambiente de Trabajo
n) Diseño y Desarrollo
o) Producción y Prestación del Servicio
p) Identificación y Trazabilidad.

El proponente que presente el Plan de Calidad con los solicitado recibirá una puntuación de veinte (20), en caso de no presentarse se le asignará cero (0) puntos, y de presentarse de manera incompleta por cada error o inconsistencia se disminuirá un (1) punto.

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de subsanabilidad ni de aclaración alguna, por lo tanto, se recomienda a los proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje.

5.3 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)

DIRECTOR DE OBRA

DIRECTOR DE OBRA		
CONCEPTO	**REQUISITOS**	**PUNTAJE**
FORMACIÓN ACADÉMICA	Cumple con la Formación Académica-experiencia General	Habilita
	Estudios relacionados con temas de INFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITALARIA	6 puntos
	Certificación como contratista de obra en sector salud diferente a la experiencia habilitante	2 puntos

TOTAL, FACTOR FORMACIÓN ACADÉMICA	8 PUNTOS

INGENIERO ELECTRICISTA

INGENIERO ELECTRICISTA		
CONCEPTO	**REQUISITOS**	**PUNTAJE**
FORMACIÓN ACADÉMICA	Cumple con la Formación Académica-experiencia General	Habilita
	Certificación como contratista y/o asesor eléctrico en obra en sector salud diferente a la experiencia habilitante	8 puntos
TOTAL FACTOR FORMACIÓN ACADÉMICA		8 PUNTOS

INGENIERO ESTRUCTURAL

INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS		
CONCEPTO	**REQUISITOS**	**PUNTAJE**
FORMACIÓN ACADÉMICA	Cumple con la Formación Académica-experiencia General	Habilita
	Especialización adicional en Patología de la Construcción	3 Puntos
	Especialización adicional en Gerencia de Proyectos	3 puntos
	Certificación como contratista y/o asesor estructural en obra y/o consultoría en sector salud diferente a la experiencia habilitante	2 puntos
		8 PUNTOS

INGENIERO AMBIENTAL

INGENIERO AMBIENTAL		
CONCEPTO	**REQUISITOS**	**PUNTAJE**
FORMACIÓN ACADÉMICA	Cumple con la Formación Académica-experiencia General	Habilita

	Título de maestría en ambiental y sanitaria	6 puntos
	Certificación como contratista y/o ingeniero sanitario y ambiental en sector salud diferente a la experiencia habilitante	2 Puntos
TOTAL FACTOR FORMACIÓN ACADÉMICA		8 PUNTOS

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA		
CONCEPTO	**REQUISITOS**	**PUNTAJE**
FORMACIÓN ACADÉMICA	Cumple con la Formación Académica-experiencia General	Habilita
	Especialización en ingeniería de construcción.	6 Puntos
	Certificación como contratista y/o residente del sector salud diferentes a la experiencia habilitante	2 puntos
		8 PUNTOS

5.4. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA DEL PROPONENTE (19 PUNTOS)

Para acreditar la experiencia adicional el proponente deberá anexar 4 contratos diferentes a los aportados en la experiencia habilitante, los cuales deberán haberse ejecutado en el sector salud y la sumatoria de los mismos será mayor o igual al P.O.

CONTRATOS ADICIONALES	**PUNTAJE**
Si aporta 1 contratos adicionales	5 Puntos
Si aporta 2 contratos adicionales	10 Puntos
Si aporta 3 contratos adicionales	15 Puntos
Si aporta 4 contratos adicionales	19 Puntos

5.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTO)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en

servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.5.1. Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales O Con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.5.2. Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 01 punto, acreditando lo siguiente:

- El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en los términos de condiciones de invitación pública, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

De dicha audiencia se levantará un acta donde se deje constancia de las propuestas de riesgo previsible hecho por los interesados e igualmente de las consideraciones que sobre los mismos realice la entidad.

Los riesgos previsibles no considerados por la entidad y que hayan sido aceptados como producto de la audiencia que para el efecto se realice, serán incluidos en los términos de condiciones de invitación pública.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

RIESGO DE IMPREVISTOS:

TIPIFICACIÓN: Ocurre en los eventos en los cuales la propuesta económica presentada por el contratista se haya impuesto la obligación de discriminar la Propuesta económica.

ASIGNACIÓN: La ocurrencia de los eventuales riesgos de imprevistos el contratista asumirá hasta el monto determinado en el concepto de IMPREVISTOS, todos los imprevistos que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato; presentado un imprevisto y luego de la valoración efectuada por la entidad estatal contratante, si el mismo no alcanza a ser cubierto por el contenido en la oferta económica del contratista, las partes acordarán la suscripción de un contrato adicional conforme a la negociación de las mismas y que hayan efectuado para el reconocimiento de dicho imprevisto incluyendo la utilidad esperada por el contratista.

ESTIMACIÓN: Por ser este un riesgo compartido el contratista asume hasta el 100 % del mismo siempre y cuando el monto no supere el valor establecido en los Imprevistos y la entidad asume el 100% del perjuicio que no esté contemplado o cubierto por el valor de los Imprevistos.

RIESGO TRIBUTARIO:

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento que la ejecución del contrato demanda el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.

ASIGNACIÓN: La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor de quien sea el sujeto activo de la Norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevo tributo, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato.

ESTIMACIÓN: La parte que se vea en la obligación de equilibrar económicamente el contrato asumirá el 100% del valor del perjuicio probado

RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL:

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones que incluyen la obligación de cancelar el anticipo o pago anticipado y cuentas parciales; deberá reconocer intereses moratorios a la tasa que haya quedado establecida en el contrato y si las partes no acordaron la tasa, será la prevista en el numeral octavo del artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, que establece el doble del interés civil.

ASIGNACIÓN: La ocurrencia de los eventuales riesgos deben ser asumidos por parte de la entidad Contratante dada la obligatoriedad que se establece contractualmente.

ESTIMACIÓN: La parte que tenga la obligación de pago del contrato asumirá el 100% del valor del perjuicio probado.

RIESGO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y EQUIPOS MÍNIMOS:

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento que la entidad estatal hubiese obligado al contratista a suministrar personal y equipos mínimos y a mantenerlos disponibles para la ejecución de la obra, cualquier suspensión o ampliación del contrato no causada por el contratista.

ASIGNACIÓN: La ocurrencia de los eventuales riesgos obliga a la entidad estatal a reconocer el valor que demande esa disponibilidad de personal y equipos mínimos siempre y cuando se logre acreditar esta circunstancia ante el interventor del contrato, quién certificará esta situación.

ESTIMACIÓN: La parte que generó la obligación de contar con la disponibilidad de personal y equipos asumirá el 100% del valor del perjuicio probado

RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento del incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento.

Adicionalmente si las partes así lo acordaron, se establece la posibilidad de imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponer mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento.

ASIGNACIÓN: En la ocurrencia de los eventuales riesgos La entidad estatal no asume ningún riesgo dado que este ha sido previamente pactado en el proceso contractual.

ESTIMACIÓN: El incumplimiento a las obligaciones contractuales será asumido por el Contratista en el 100% del perjuicio.

RIESGO DEL NO PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA:

TIPIFICACIÓN: Ocurre en el evento donde el contrato de obra obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores.

ASIGNACIÓN: la ocurrencia de lo anterior y en el entendido que la entidad estatal es solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de su contratista, con el objeto de aminorar el riesgo, se obliga al contratista a constituir la garantía única para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, y a que amplíe dicha póliza una vez finalice el contrato por tres años más, que es el término de prescripción de la acción laboral.

ESTIMACIÓN: El no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista los asume El contratista en el 100% del perjuicio a través de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y de su propio peculio de no ser suficiente la GARANTÍA.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	A. Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO con NIT 891.201.108-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. Garantía de Cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO con NIT 891.201.108-2, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL con NIT 900474727</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato y 4 meses más</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5 %</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.</td><td>10%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del Contrato ● Objeto del Contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1. Estabilidad de la obra y periodo de garantía.

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO con NIT 891.201.108-2, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL con NIT 900474727 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE – EL CHARCO con NIT 891.201.108-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán presentar observaciones a los términos de condiciones de invitación pública en el período comprendido y que se indica en el cronograma del proceso.

De conformidad con el instructivo publicado por el Ministerio, Industria y Comercio, el cual se puede consultar en el siguiente enlace:

http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/manual_explicativo_acuerdos_com.pdf.

Acorde con los criterios establecidos por Colombia Compra, así como la reglamentación pertinente que rige el proceso, se permite efectuar el siguiente análisis:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	si	no	no	No
	México	No	No	No	No
	Perú	si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		si	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	si	si	No	No
	Guatemala	si	si	No	si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		si	No	No	No

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Original firmado

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE ESE